



Córdoba, 22 de marzo de 2011

VISTO:

La Contratación Directa N° 31/2011 por la adquisición de sillones odontológicos para esta Facultad.

Que la evaluación técnica de la sala asignada para la instalación del equipamiento, no posee la adecuada infraestructura para la colocación de consultorios odontológicos.

CONSIDERANDO:

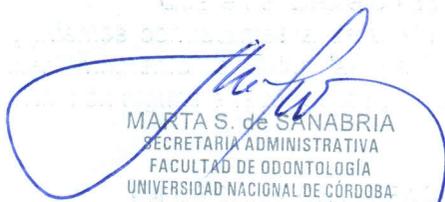
Que en el Decreto 436/2000 Título VIII Capítulo 1 Art. 61, faculta a los organismos contratantes a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 31/2011, por no adecuarse la infraestructura de la sala asignada para la colocación de consultorios odontológicos. Según lo conferido en el Decreto 436/2000 Título VIII Capítulo 1 Art. 61.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.


MARTA S. de SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°: 49/2011